



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 58793

SANTIAGO, 03 de Mayo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que IMPORTADORA Y EXPORTADORA BELINA LIMITADA, RUT ~~00000000-0~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a GOMEZ DE RODRIGUEZ Paola del Valle de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° ~~10452000~~ (Parte Policial N° 1532 del 02 de marzo 2021).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a IMPORTADORA Y EXPORTADORA BELINA LIMITADA, RUT ~~00000000-0~~, una multa de 5,28 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.111 218 (un millón ciento once mil doscientos dieciocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: VP5x0kWjPgYQXcID85hI1w==

pvv

ID DOC : 18951469

N° Int 13591575
[9502-16] 03/05/2021
correl 1 283